

Recibo No.: 0019661049

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iRccoacajdjcelkP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA.
Sigla: COOGOMEZPLATA LTDA
Nit: 890985772-3
Domicilio principal: GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Tipo: Entidad de economia solidaria
Número ESAL: 21-000589-24
Fecha inscripción: 03 de Febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 04 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 51 50 17
Municipio: GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@coogomezplata.com
contabilidad@coogomezplata.com
Teléfono comercial 1: 3496190
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 51 50 17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iRccoacajdjcelkP

Municipio: GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@coogomezplata.com
gerencia@coogomezplata.com
Telefono para notificación 1: 3496190
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Personeria Jurídica No.395, del 20 de marzo de 1986, del Dancoop, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 1997, en el libro lo., bajo el No.621, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 28, del 20 de marzo de 2010, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2010, en el libro lo., bajo el No. 1421, mediante la cual entre otras reformas se le adiciona al nombre de la Entidad la sigla: COOGOMEZPLATA LTDA

Acta No. 29 del 19 de marzo de 2011 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, registrada parcialmente en esta Entidad el 9 de mayo de 2011.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Superintendencia de Economía Solidaria

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA: Que mediante Resolución N.254 del 19 de abril de 2004, de la SUPERINTENDENCIA SOLIDARIA, registrada en esta Entidad el 20 de mayo de 2004, en el libro lo., bajo el No.1758, mediante la cual se autoriza a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA. para ejercer la actividad financiera con sus asociados.

PRORROGADA mediante Resolución No.000988 del 19 de octubre de 2005, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrada en esta Entidad el 1 de diciembre de 2005, en el libro lo., bajo el No.4029, en el sentido de prorrogar de forma condicionada la autorización para ejercer

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iRccoacajdjcelkP

la actividad financiera a la COOPERTIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA, para ejercer la actividad financiera en forma especializada con sus asociados por un término de tiempo de doce (12) meses, contados a partir de la ejecutoriada de la presente resolución.

AUTORIZACION PARA EJECER LA ACTIVIDAD FINANCIERA: Que mediante Resolución No. 20062500012225 del 19 de diciembre de 2006, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrada en esta Cámara el 08 de marzo de 2007, en el libro lo., bajo el No. 514, se autoriza a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA, con domicilio principal en el municipio de Gomez Plata, con personería Jurídica 395 de fecha 20 de marzo de 1986 e identificada por el NIT 890.985.772-3, Para ejercer la actividad financiera con excepción a los montos mínimos de manera especializada con sus asociados.

AUTORIZACION PARA EJECER LA ACTIVIDAD FINANCIERA: Que mediante Resolución No. 20092500001505 del 25 de marzo de 2009, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrada en esta Cámara el 24 de abril de 2009, en el libro lo., bajo el No. 1448, se autoriza a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA, con domicilio principal en el municipio de Gomez Plata, con personería Jurídica 395 de fecha 20 de marzo de 1986 e identificada por el NIT 890.985.772-3, Para ejercer la actividad financiera de manera especializada con sus asociados.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO: LA COOPERATIVA tiene como objeto general el Acuerdo Cooperativo, el ejercicio de la actividad financiera consagrada en la Ley, con el fin de contribuir en el mejoramiento social, económico y cultural de los Asociados y al desarrollo de la comunidad en general, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base en el esfuerzo propio, a través de la aplicación de principios y metidos cooperativos y una eficiente administración.

Adicionalmente es su objeto, fortalecer la implementación de iniciativas que motiven la partición plural y democrática de los asociados en los órganos de administración, la toma de decisiones, la gestión de riesgos y el desarrollo de las buenas practicas de gobierno de la Cooperativa.

En ejercicio de su Acuerdo Cooperativo, la Cooperativa podrá realizar operaciones de libranza, así como las demás que se enuncian en el Artículo 9° del presente Estatuto. De igual manera, podrá emitir los títulos que sean necesarios en las condiciones autorizadas por la ley, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que sean

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iRccoacajdjcelkP

requeridas o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa o conexas se relacionen con su objeto social.

Para el efecto, la Cooperativa verificará el origen lícito de los recursos en las operaciones que realice con el asociado y terceros, de conformidad con la ley y las disposiciones internas sobre el riesgo de lavado de activos y financiación terrorismo.

ACTIVIDADES: En desarrollo del objetivo social, LA COOPERATIVA podrá realizar las siguientes actividades y operaciones:

a) Adelantar las siguientes operaciones autorizadas por la ley de acuerdo con su carácter de Cooperativa de Ahorro y Cédrito especializada:

- Captar ahorros de sus asociados, a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de CDAT, o contractual.

- Otorgar créditos a sus asociados, cuyo recaudo se realice por taquilla o como Operador de Libranza.

- Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados.

- Celebrar contratos de apertura de créditos

- Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.

- Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.

- Emitir bonos.

- Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el Estatuto o por disposición de la ley Cooperativa pueda desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios LA COOPERATIVA no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

- Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.

- Las que autorice el Gobierno Nacional.

b) Recibir auxilios, subvenciones o donaciones que no lesionen sus

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iRccoacajdjcelkP

objetivos y/o autonomía, de conformidad con la Ley.

c) Contratar los seguros que amparen y protejan las operaciones financieras y los aportes que sus Asociados tengan, con base en ofertas que más convengan a los intereses de LA COOPERATIVA y sus Asociados.

d) Desarrollar campañas para la promoción de sus servicios y la afiliación de nuevos Asociados.

e) Afiliarse a organismos Cooperativos de integración regional, nacional e internacional y a entidades que faciliten el cumplimiento de sus objetivos.

f) Proporcionar una mayor capacidad económica y social a los Asociados y a la comunidad mediante la organización de programas permanentes de educación Cooperativa, social y técnica a nivel de asociados directivos, personal administrativo y la comunidad.

9) Hacer inversiones en:

- Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia Financiera o por otros entes estatales, diferentes de Cooperativas Financieras, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cooperativas Multiactivas o Integrales con Sección de Ahorro y Crédito.

- Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

- Sociedades, diferentes a entidades de naturaleza Cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 79 de 1988 y hasta por el 10% de su capital y reservas patrimoniales.

- Bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito.

- Realizar operaciones de colocación de excedentes de tesorería en entidades debidamente autorizadas para tal efecto;

- Celebrar convenios para la prestación de otros servicios dentro de las disposiciones legales, especialmente con establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes, expedición de tarjeta débito, operaciones vía traslado electrónico de dinero, etc.

- Las demás que autorice el Gobierno Nacional.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iRccoacajdjcelkP

h) Efectuar convenios de recaudo para la prestación de servicios a los asociados por parte de terceros, tales como seguros, asistencia médica, odontológica y hospitalaria, servicios públicos, impuestos establecimientos de crédito, etc.

i) Liderar o participar en programas especiales para la generación empleo y para fomento de actividades productivas, a través del servicio de crédito, ya sea con recursos propios o mediante convenios con entidades públicas o privadas que financien proyectos encaminados a dicho propósito.

j) Las demás que de acuerdo con la ley, procedimientos y principios cooperativos correspondan a su naturaleza de Cooperativa con actividad de ahorro y crédito.

PARÁGRAFO: En todo caso, LA COOPERATIVA podrá desarrollar las operaciones que la Ley 454 de agosto 4 de 1998 y demás normas legales le permitan, así como aquellas que resulten compatibles con su naturaleza Cooperativa y no pugnen con las anteriores.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIÓN A LA COOPERATIVA: LA COOPERATIVA no podrá garantizar obligaciones diferentes a las suyas y en consecuencia no podrá servir como garante de terceros o de sus asociados en los compromisos que estos asuman.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$203.520 MILES DE PESOS.

Por Personería Jurídica No.395, del 20 de marzo de 1986, del Dancoop, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 1997, en el libro lo., bajo el No.621

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE. El Gerente es el representante legal de LA COOPERATIVA y el ejecutor de las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

SUPLENTE DEL GERENTE: El Gerente tendrá un suplente para reemplazar al principal en sus ausencias temporales o en las definitivas hasta cuando se nombre nuevo Gerente.

Las funciones atinentes al Gerente Suplente se circunscribirán exclusivamente a la representación legal de la entidad y a las que le asigne el Consejo de Administración.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iRccoacajdjcelkP

La suplencia del Gerente podrá ser asumida por uno de los funcionarios de LA COOPERATIVA que reúna los requisitos mínimos exigidos, por la Superintendencia de Economía Solidaria, para lo cual será necesario la posesión previa ante dicho organismo y el respectivo registro ante la autoridad competente.

FUNCIONES: Además de las funciones que corresponde, derivadas de la Ley, del presente Estatuto y de reglamentaciones internas, el Gerente ejercerá las siguientes:

a) Organizar, coordinar y supervisar las operaciones, actividades servicios, planes y programas de LA COOPERATIVA.

b) Nombrar y remover el personal administrativo.

c) Proponer y gestionar ante el Consejo de Administración proyectos de organización administrativa en lo referente a planta de personal niveles de asignación salarial, políticas salariales y de seguridad social, reglamentos de servicios, asignación de funciones reglamentos de organismos y los necesarios para facilitar participación de los Asociados en LA COOPERATIVA y el ejercicio de sus deberes y derechos.

d) Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los organismos directivos, de control y vigilancia, con los Asociados y con terceros.

e) Celebrar las operaciones y contratos del giro ordinario de LA COOPERATIVA dentro de la órbita y cuantía de sus atribuciones.

f) Obtener autorización del Consejo de Administración para celebrar contratos o realizar operaciones que excedan los siguientes toques:

Operaciones de contratación de servicios y suministro de elementos de dotación, aseo y cafetería, cuya cuantía por operación o en forma acumulada dentro de un mismo mes calendario y por el mismo concepto no supere el equivalente a 10 SMLMV.

Operaciones de contratación de servicios de mantenimiento y reparaciones locativas, cuya cuantía por operación o en forma acumulada dentro de un mismo mes calendario y por el mismo concepto no supere el equivalente en pesos a 30 SMLMV.

Operaciones de contratación de servicios por honorarios profesionales, cuya cuantía por operación o en forma acumulada dentro de un mismo mes calendario y por el mismo concepto no supere el equivalente en pesos a 10 SMLMV.

Contratación de pólizas de seguros 10 SMLMV.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iRccoacajdjcelkP

Indemnizaciones laborales.

Adquisición de muebles y equipos de oficina; equipos de computación y computación, sistemas de alarmas, adquisición de software 30 SMLMV.

Adquirir créditos con instituciones financieras y de fomento.

Pago de nómina, vacaciones, incapacidades, licencias remuneradas, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, Sena, ICBF y caja de compensación Familiar (Lo que cuesten).

Pago de Impuestos, sanciones contra la cooperativa, gastos notariales y contribuciones obligatorias (Lo que cuesten).

Pago de servicios públicos, arrendamientos, cuotas de administración, vigilancia, monitoreo de alarmas (Lo que cuesten).

Captación de ahorro por asociado. (Según legislación y reglamentación interna)

Aprobación de créditos bajo su competencia. (Según reglamentación interna).

g) Coordinar el diseño e implementación del PESEM, Plan de Desarrollo de la entidad, plan de actividades, presupuesto general presupuestos de fondos sociales, todo lo cual requerirá la aprobación previa del Consejo de Administración, para su respectiva ejecución.

h) Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y obtener autorización para aquellos que no estén contemplados en el mismo de acuerdo con los parámetros que sobre el particular fije el Consejo de Administración.

i) Certificar y firmar los Estados Financieros, informes y en general, documentos relacionados con LA COOPERATIVA y responder por su presentación oportuna a los organismos de la misma, a la Superintendencia de la Economía Solidaria y a las demás entidades públicas y privadas que obligue por disposición legal o por compromiso contractual.

j) Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de Asociados en preparación de documentos, certificados o informes de rigor.

k) Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve al día, conforme requerimientos técnicos y de que se produzcan correctamente los informes respectivos, así como en forma oportuna.

l) Recibir todo dinero en mutuo y celebrar los demás contratos del

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iRccoacajdjcelkP

objeto social de LA COOPERATIVA.

m) Preparar con destino al Consejo de Administración el proyecto de informe de gestión y el de aplicación de excedentes anual.

n) Representar judicial y extrajudicialmente a LA COOPERATIVA y conferir en procesos, mandatos o poderes especiales.

o) Gestionar y realizar operaciones de financiamiento y de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones y obtener la autorización del Consejo de Administración cuando fuere necesario.

p) Presentar informes periódicos sobre la situación económica y financiera, sus resultados, el cumplimiento de planes y programas, la marcha general de la administración y los servicios y otros aspectos de interés, para evaluación por parte del Consejo de Administración.

q) Elaborar los reglamentos de trabajo que regulen las relaciones laborales, as dependencias donde laboran, y en general, las demás que necesite LA COOPERATIVA.

r) Firmar junto con el tesorero los documentos que por su naturaleza requieran de su intervención.

s) Decidir sobre las solicitudes de crédito que de acuerdo con el Reglamento de crédito estén bajo su competencia.

t) Liderar, juntamente con el Consejo de Administración, el proceso de consolidación del sistema de control interno de LA COOPERATIVA.

u) Velar por la adecuada política de relaciones humanas y por el cumplimiento de las disposiciones que regulan los contratos de trabajo y de prestación de servicios.

v) Desarrollar las demás funciones que le fijen la Ley y el Consejo de Administración y que sean compatibles con su cargo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

Autorizar al Gerente para adquirir, gravar o enajenar inmuebles para celebrar y ejecutar actos, contratos y operaciones cuyo valor exceda el tope de su competencia.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iRccoacajdjcelkP

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NORELI ANDREA RESTREPO RUIZ DESIGNACION	32.563.290

Por Acta número 124 del 2 de marzo de 2013, del Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 9 de abril de 2013, en el libro 3, bajo el número 268

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NORA LILIANA GALLEGO MUÑETON DESIGNACION	39.326.984
---------------------------------	--	------------

Por Acta número 196 del 1 de diciembre de 2018, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 23 de enero de 2019, en el libro 3, bajo el número 15, aclarada por Acta del 26 de febrero de 2019, de la Presidente, Secretario y Comisionados, registrado(a) en esta Cámara el 11 de marzo de 2019, en el libro 3, bajo el número 67

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARÍA EUGENIA ACEVEDO ROJAS DESIGNACION	21.768.797
PRINCIPAL	MATILDE ROSA SALAZAR BLANDÓN DESIGNACION	21.769.670
PRINCIPAL	LUIS CARLOS OSPINA RÚA DESIGNACION	3.489.734
PRINCIPAL	LUZ MAGDALENA MARTÍNEZ CASTRO DESIGNACION	21.768.068
PRINCIPAL	GUSTAVO ADOLFO YARCE VÉLEZ DESIGNACION	98.464.372
SUPLENTE	NELCY DEL SOCORRO RESTREPO VÁSQUEZ DESIGNACION	21.768.704
SUPLENTE	NORELEY BARRIENTOS MARTÍNEZ DESIGNACION	21.631.712

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iRccoacajdjcelkP

SUPLENTE CARLOS ANDRÉS PÉREZ 71.536.193
VÁSQUEZ
DESIGNACION

Por Acta número 036 del 18 de marzo de 2017, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2017, en el libro 3, bajo el número 1157

REVISORÍA FISCAL

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL AUDITORIA Y CONSULTORIA 811.019.050-4
INTEGRALES E.C.
DESIGNACION

Por Acta No. 39 del 16 de marzo de 2019, de la Asamblea de Delegados, protocolizada en la Escritura Pública No. 229 del 25 de noviembre de 2019, de la Notaría Unica de Gómez Plata, registrado(a) en esta Cámara el 2 de diciembre de 2019, en el libro III, bajo el número 757

REVISOR FISCAL PRINCIPAL IVAN FERNANDO VELEZ VELEZ 70.037.418
DESIGNACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE ASTRID HELENA ARTEAGA 43.789.116
VALENCIA
DESIGNACION

Por Comunicación del 12 de noviembre de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 2 de diciembre de 2019, en el libro III, bajo el número 757

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	13	15/03/1997	Asamblea	001482	08/04/1997	I
Acta	25	29/03/2008	Asamblea	004019	03/09/2008	I
Acta	27	28/03/2009	Asamblea	002811	07/07/2009	I
Acta	28	20/03/2010	Asamblea	001421	27/04/2010	I
Acta	29	19/03/2011	Asamblea	001834	09/05/2011	I
Acta	32	07/04/2013	Asamblea	000799	28/09/2013	III
Acta	33	15/03/2014	Asamblea	000785	17/09/2014	III
Acta	34	21/03/2015	Asamblea	000699	13/08/2015	III
Acta	37	28/10/2017	Asamblea	000024	26/01/2018	III
Acta	38	31/03/2018	Asamblea	000024	17/12/2018	III

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iRccoacajdjcelkP

Escritura 229 25/11/2019 Not.Única 000756 02/12/2019 III

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 6492

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA
Matrícula No.: 21-476685-02
Fecha de Matrícula: 05 de Mayo de 2009
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 49 50 21
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA
Matrícula No.: 21-629881-02
Fecha de Matrícula: 06 de Marzo de 2017
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 50 49 58
Municipio: CAROLINA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iRccoacajdjcelkP

inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS